

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Obra documento electrónico 03 incorporado al expediente digital de renuncia del poder especial otorgado a CATALINA SANTOS ANGARITA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.700.857 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 141.336 del CSJ, a JOSE ALEJANDRO SIERRA CABALLERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.689.904 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 108.362 del CSJ y CARLOS MAURICIO CERRATTO PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.551.979 de Cali, con tarjeta profesional No. 182.929 del CSJ, con constancia de envío de comunicación a la Sociedad STEMTECH COLOMBIA S.A.S- EN LIQUIDACIÓN.

Una vez revisado el expediente se tiene que el poder que otorgó a los precitados abogados, obra en cuadernillo de la Corte Suprema de Justicia a folios 4-5, y que a folio 10 se observa que dicho Despacho reconoció personería a JOSÉ ALEJANDRO SIERRA CABALLERO como apoderado principal y a CARLOS MAURICIO CERRATTO PEÑA como apoderado sustituto de la Sociedad STEMTECH COLOMBIA S.A.S- EN LIQUIDACIÓN.

En consecuencia, el Despacho dispone, admitir la renuncia del poder otorgado, el cual pone término de (5) días después de presentado el memorial de conformidad al párrafo 3 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez
A.A.

Firmado Por:

María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c4e42a472fc120b5b2fc6f5aa3a0969d584c38d9598da3381c9830211cbfec**
Documento generado en 06/10/2021 05:31:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>